

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD

Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### **ESTUDIOS PREVIOS**

# 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL que dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores académicas, deportivas y administrativas por parte de los estudiantes (3.400 alumnas), docentes y administrativos que se desempeñan en esta Institución, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad del buen estado de los recursos físicos e infraestructura. para lo cual se hace necesario contratar los ARREGLOS LOCATIVOS EN EL AREA DE BACHILLERATO 2° PISO CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE CORREAS EN MADERA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA, con el fin general para la conservación, de efectuar refacciones y mejoras en sostenimiento, protección y tenencia óptima de los recursos físicos institucionales, creando escenarios más utilizables dignos del uso diario de toda la comunidad educativa. En las aulas de bachillerato del segundo piso del costado occidental de la institución presenta serios problemas de humedades que han ocasionado desprendimiento de pañete hacia las aulas ocasionando daños en el cielo rasos y un peligro latente para las niñas que allí estudian. Adicional a eso la humedad ha ocasionado que las correas de madera estén totalmente deterioradas complicando aún más la situación.

Toda vez que es deber velar porque las estudiantes, docentes y administrativos cuenten con las mejores adecuaciones que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento del año escolar. Por otra parte, es necesario contratar dicha obra como mejoramiento de la infraestructura física actual

Este MANTENIMIENTO se encuentra amparado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001, dando aplicación al Reglamento interno de contratación, y lo preceptuado por la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: ARREGLOS LOCATIVOS EN EL AREA DE BACHILLERATO 2º PISO CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE CORREAS EN MADERA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE.

# 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se pretende a través de la presente contratación obtener los siguientes arreglos locativos descritos a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CODIGO UNSPSC	UBICACIÓN	UDM	CANTIDAD
1	DESMONTE DE CUBIERTA, PAÑETE Y CORREAS EN MADERA	72101507	Bachillerato	M2	345.00
2	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES		Bachillerato	М3	25.00
3	B APUNTALAMIENTO DE CUBIERTA PARA INSTALACION DE CORREAS		Bachillerato	GLB	1.00
4	DESMONTE DE CIELO RASO EN ICOPOR	72101507	Bachillerato	M2	175.00
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXISTENTE	72101507	Bachillerato	M2	75.00
6	PORTACORREAS 8X4 LAMINA CAL.18	72101507	Bachillerato	UN	24.00
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	72101507	Bachillerato	M2	65.00
8	INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR	72101507	Bachillerato	M2	160.00
9	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR	72101507	Bachillerato	M2	35.00
10	PINTURA EN ESMALTE DE CUBIERTA UNA CARA	72101507	Bachillerato	M2	35.00
11	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN LAMINA 8X4 CAL.18	72101507	Bachillerato	ML	161.00
12	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE MUROS Y PISOS	72101507	Bachillerato	GLB	1.00
13	REACOMODACION LUMINARIAS	72101507	Bachillerato	GLB	1.00

### 2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de **MANTENIMIENTO**, El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción y legalización (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012). Estampillas Pro Universidad del Tolima del 0.5% y 5% Contribución Ciudadana.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

### 2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL.** 

### 2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el Ingeniero BENJAMIN SANJUANES ROMERO, con cc.93.476.909 Asesor de Obras civiles y mantenimiento designado por el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

# 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

### A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

#### Análisis Histórico

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las cotizaciones que se relacionan en el estudio de mercado.

#### Análisis de la Demanda

La Institución Educativa Liceo Nacional, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere contratar ARREGLOS LOCATIVOS EN EL AREA DE BACHILLERATO 2º PISO CONSISTENTE EN LA REPOSICION DE CORREAS EN MADERA Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL IBAGUÉ TOLIMA, para



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

#### Análisis de la Oferta

# ✓ Descripción del mercado

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

#### √ Precios del mercado

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

# **ANÁLISIS DE PRECIO COTIZACIONES**

	СОТІЗ		ACION 1	COTIZACION 2		COTIZACION 3				
Ítem	CONCEPTO	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	PROMEDIO
1	DESMONTE DE CUBIERTA, PAÑETE Y CORREAS EN MADERA	M2	345.00	5,000	1,725,000	5,500	1,897,500	3,332	1,149,500	1,590,667
2	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	МЗ	25.00	25,000	625,000	25,500	637,500	25,500	637,500	633,333
3	APUNTALAMIENTO DE CUBIERTA PARA INSTALACION DE CORREAS	GLB	1.00	440,500	440,500	600,000	600,000	400,000	400,000	480,167
4	DESMONTE DE CIELO RASO EN ICOPOR	M2	175.00	2,000	350,000	2,000	350,000	2,000	350,000	350,000
5	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	75.00	4,500	337,500	5,000	375,000	5,000	375,000	362,500
6	PORTACORREAS 8X4 LAMINA CAL.18	UN	24.00	35,000	840,000	35,000	840,000	35,000	840,000	840,000
7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	65.00	31,500	2,047,500	32,000	2,080,000	30,000	1,950,000	2,025,833
8	INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR	M2	160.00	3,500	560,000	4,000	640,000	4,000	640,000	613,333
9	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN ICOPOR	M2	35.00	16,000	560,000	16,000	560,000	16,000	560,000	560,000
10	PINTURA EN ESMALTE DE CUBIERTA UNA CARA	M2	35.00	6,500	227,500	7,000	245,000	7,000	245,000	239,167
11	SUMINISTRO E INSTALACION CORREA EN LAMINA 8X4 CAL.18	ML	161.00	14,500	2,334,500	15,000	2,415,000	13,000	2,093,000	2,280,833
12	ASEO GENERAL Y LIMPIEZA DE MUROS Y PISOS	GLB	1.00	100,000	100,000	300,000	300,000	200,000	200,000	200,000
13	REACOMODACION LUMINARIAS	GLB	1.00	100,000	100,000	200,000	200,000	100,000	100,000	133,333
	SUBTOTAL DEL PROYECTO:			10,247,500		11,140,000		9,540,000	10,309,167	
	ADMINISTRACION 15%			1,537,125		1,671,000		1,431,000	1,546,375	
	IMPREVISTOS 5%				512,375		557,000		477,000	515,458
	UTILIDAD 5%				512,375		557,000		477,000	515,458
	TOTAL DEL PROYECTO				12,809,375		13,925,000		11,925,000	12,886,458



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD

Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

# **ANÁLISIS ECONÓMICO**

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es de **DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.886,458.00) M/CTE** incluido todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado no puede superar el precio del presupuesto ni tampoco precios artificialmente bajos (Articulo 28 del Decreto 1510 de 2013), con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

#### B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial de de DOCE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.886.458.00) M/CTE, así:

Disponibilidad Presupuestal: No.2015031 de fecha 28 de julio de 2015

Código presupuestal: 2.2.3 del Rubro de MANTENIMIENTO

Fuente: RECURSOS GRATUIDAD CONPES 2015

#### 4.1. FORMA DE PAGO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL SEDE IBAGUE, pagará al contratista el 100% del contrato, cuando los servicios a todo costo de los ARREGLOS LOCATIVOS se hayan ejecutado y recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

## 5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

repetirá el proceso de selección.

#### 5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

- 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio.(NO MAYOR A 30 DIAS).
- 2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
  - 3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
- **3.1 PERSONAS JURIDICAS:** Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
- **3.2 PERSONAS NATURALES:** Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- 4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).
- 5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).
- 6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República).
- 7. Registro único tributario (RUT). la actividad debe estar relacionada con el objeto a contratar
  - 8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública
- 8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES**, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 8.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS**, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.
- 9. Declaración de Ingresos "**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.
- 10. Libreta militar (Aplica para hombres menores de 50 años).



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

- 11. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. (Anexo 1 de la invitación).
- 12. Anexar experiencia en mantenimiento, adecuación o remodelación en Instituciones Educativas que en las actividades tenga Instalación y Montaje de tejas y estructuras metálicas
- 13. Anexar como personal de apoyo mínimo 2 ayudantes con curso avanzado de alturas. La entidad verificara la veracidad de estos documentos y se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando los mismos sean apócrifos.

## 6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓ N CONTRATIS TA Y/O PROVEEDO R	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO	30%	70%	100%
2	DEMORA EN LA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR O INTERVENTOR.	100%	0%	100%
3	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
4	ERRORES U OMISIONES (REALIZADAS POR EL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO)	100%	0%	100%
5	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%



NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998 Y 1202 de Diciembre 01 de 1999 Código: PGD Versión 03

Vigente desde: 13/07/2015

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.2.2.1.1.2.1.1., DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015, Y EN CONCORDANCIA CON EL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, SE ESTABLECE EL ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

# 7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA			
Cumplimiento general del	Veinte (20%) por ciento del	Duración del contrato y			
contrato	valor total del contrato	cuatro (4) meses más			
Estabilidad de la Obra	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra			
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más			
Responsabilidad Civil	Doscientos S.M.M.L.V	Duración del contrato			
Extracontractual	(200) del valor total del contrato				

# 8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

Dada en el municipio del Ibagué, a los 28 días del mes de Julio de 2015

## INES VIZCAYA HERRERA Rectora

Proyecto: Benjamín Sanjuanes, asesor obras de Ingeniería Reviso: María Fanny Meléndez Díaz, Asesora Apoyo a la Gestión